



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 170

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día **07 siete de Noviembre** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la aprobación de la Ampliación del Presupuesto de Ingresos vigente por la cantidad de \$1'162,426.00 (Un millón cinco sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), en los términos que señalan las propuestas identificados con el folio 00042 que corresponden a la partida denominada Recursos Federales SUBSEMUN; así mismo aprobación de la ampliación del presupuesto de egresos vigente por la cantidad de \$1'162,290.00 (Un millón ciento sesenta y dos mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), en los términos que señala la propuesta identificada con el folio 00045; así mismo la aprobación de la ampliación del presupuesto de egresos vigente por la cantidad por la cantidad \$136.00 (Ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) en los términos que señala la propuesta identificada con el folio 00046.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la aprobación para efectuar la ampliación del Presupuesto de Ingresos vigente por la cantidad de \$2'396,670.82 (Dos millones trescientos noventa y seis mil seiscientos setenta pesos 82/100 M.N.), en los términos que señala la propuesta identificada con el folio 00040, que corresponden a la partida denominada Recursos Federales, así mismo la aprobación para efectuar la ampliación del presupuesto de egresos vigente por la cantidad de \$2'396,670.82 (Dos millones trescientos noventa y seis mil seiscientos setenta pesos 82/100 M.N.) en los términos que señala la propuesta identificada con el folio 00040.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la ampliación del presupuesto de ingresos de conformidad a la propuesta establecida, identificada con la clave presupuestal 01-05-02, 06-01-09-04, 1-04; consistente en ampliaciones por la cantidad de \$272,350.00 (Doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100); así mismo autorización para efectuar la ampliación del presupuesto de egresos de conformidad a la propuesta solicitada, identificada con la clave presupuestal 01-08-04, 02-02-05-00, 1-1-01-01-08, 04-*04-01-00, 01, 1-01; consistente en la ampliación por la cantidad de \$272,350.00 (Doscientos setenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de la C. María Mercedes Llerenas González, en el cual solicita realizar el cambio de domicilio de la licencia B-196 con giro de CENADURIA.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa, Fase D, a la que corresponden 26 lotes vendibles del Fraccionamiento "Puerta de Rolón".
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 35, a la que corresponden 28 lotes vendibles del Fraccionamiento "La Comarca".

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Convenio específico de colaboración para el uso de plataforma de sistema integral de información de obra pública y social, denominado "SIOPS" a celebrarse con el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.
- b) Convenio a celebrarse con la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con el objeto de establecer las medidas de seguridad y mecanismos operativos para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados a FEUC, así como para reforzar las actividades de vinculación en otras actividades que ambas instituciones puedan realizar.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

Handwritten signatures and initials on the left margin:

- Top signature: [Handwritten signature]
- Second signature: [Handwritten signature]
- Third signature: [Handwritten signature]
- Fourth signature: [Handwritten signature]
- Fifth signature: [Handwritten signature]
- Sixth signature: [Handwritten signature]
- Seventh signature: [Handwritten signature]
- Eighth signature: [Handwritten signature]
- Ninth signature: [Handwritten signature]
- Tenth signature: [Handwritten signature]

- a) Oficio T.M.-154/2014 enviado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para erogar a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio, la cantidad de \$275,200.00 (Doscientos setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de retribución del servicio de alimentos al personal de seguridad pública que participó durante los Festejos Charrotaurinos en su Edición 157.
- b) Oficio O.M.-210/2014 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita la autorización del Convenio de cobro, otorgando como depósito en garantía y Minuta de trabajo concernientes al suministro de energía eléctrica de este Municipio, que se deberán signar en conjunto con la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO MEXICANO, denominada COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- c) Oficio TM-234/2014 enviado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual informa del resolutive No. 00213/2012 respecto del cual se declara la nulidad C. Enrique Cortez Printzen, quien solicita autorización para explotar el giro de RESTAURANT BAR con domicilio en calle Av. Manuel J. Clouthier No. 497 colonia Lomas de la Herradura.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 24 de Octubre del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 171

Continuando con el orden del día la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al Dictamen para efectuar la ampliación del Presupuesto de Ingresos así como del Presupuesto de Egresos vigente; dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.632/2014 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 13:15 HORAS DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *T.M.- 237/2014* DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$1'162,426.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTESEIS PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS IDENTIFICADAS CON EL FOLIO 00045 QUE SE ANEXAN AL OFICIO -----
- III. QUE EN EL OFICIO NO. *T.M.- 237/2014* DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA SE AUTORICE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD \$1'162,290.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00045, QUE SE ANEXAN AL OFICIO -----
- IV. QUE EN EL OFICIO NO. *T.M.- 237/2014* DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA SE AUTORICE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD \$136.00 (CINTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00046, QUE SE ANEXAN AL OFICIO -----
- V. QUE CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$1'162,426.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTESEIS PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALAN LAS PROPUESTAS IDENTIFICADAS CON EL FOLIO 00045 QUE SE ANEXAN AL OFICIO, QUE CORRESPONDEN A LA PARTIDA DENOMINADA RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN.-----

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$1'162,290.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00045, QUE SE ANEXAN AL OFICIO -----

TERCERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD \$136.00 (CINTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA PROPUESTA IDENTIFICADA CON EL FOLIO 00046, QUE SE ANEXAN AL OFICIO-----

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.-----

Atentamente,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA

T.S. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; LIC. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA, C.P. MARÍA RUBIO BAYÓN, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al Dictamen para efectuar la ampliación del Presupuesto de Ingresos así como del Presupuesto de Egresos vigente; dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.-----

Atentamente,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA

T.S. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; LIC. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA, C.P. MARÍA RUBIO BAYÓN, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al Dictamen para efectuar la ampliación del Presupuesto de Ingresos así como del Presupuesto de Egresos vigente; dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.588/2014 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, FIRMADO POR EL C. P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 10:35 HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, PARA LA AUTORIZACION DEL LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----**
- II. **QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. DSYH/087/2014 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN, SOLICITA LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS VIGENTES DE 2014, POR LA CANTIDAD DE \$272,350.00(DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN.), BAJO LA SIGUIENTE PROPUESTA.-----**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 173

1.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, IDENTIFICADA CON LA CLAVE RESUPUESTAL 01-05-02, 06-01-09-04, 1-04; POR LA CANTIDAD DE \$272,350.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN.)-----

2.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y EN CONGRUENCIA CON EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO QUE DEBEN MANTENER LAS FINANZAS PUBLICAS, LE SOLICITA A ESTE CUERPO DE EDILES LA AUTORIZACION PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, IDENTIFICADA CON LA CLAVE RESUPUESTAL 01-08-04, 02-02-05-00, 1-1-01-01-08, 04-04-01-00, 01, 1-01; POR LA CANTIDAD DE \$272,350.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN.)-----

DICHAS PROPUESTAS DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN. - - - - -

III. QUE CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.-----

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA ESTABLECIDA, IDENTIFICADA CON LA CLAVE RESUPUESTAL 01-05-02, 06-01-09-04, 1-04. CONSISTENTE EN AMPLIACIONES POR LA CANTIDAD DE \$272,350.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN.)-----

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA SOLICITADA, IDENTIFICADA CON LA CLAVE RESUPUESTAL 01-08-04, 02-02-05-00, 1-1-01-01-08, 04-04-01-00, 01, 1-01; CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$272,350.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN.)-----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.-----

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE HACIENDA

T.S. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; LIC. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA, C.P. MARÍA RUBIO BAYÓN, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. María Mercedes Llerenas**

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Ramón García Contreras' and other illegible marks.

González, para cambiar de domicilio la licencia B-196 con Giro de Cenaduría al domicilio Av. Enrique Corona Morfín No. 597 Colonia Campestre Bugambilias; según oficio de procedencia SE. OF. 618/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 618/2014 del 24 de octubre de 2014 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. María Mercedes Llerenas Gonzales** para cambiar de domicilio la licencia B-196 con giro de Cenaduría al domicilio Av. Enrique Corona Morfín No. 597, colonia Campestre Bugambilias de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **C. María Mercedes Llerenas Gonzales** para cambiar de domicilio la licencia B-196 con giro de Cenaduría al domicilio Av. Enrique Corona Morfín No. 597, colonia Campestre Bugambilias de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

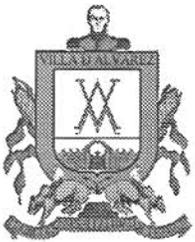
Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 7 de noviembre de 2014.

**LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres** en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa Fase D, a la que corresponden 26 lotes vendibles del Fraccionamiento Puerta de Rolón**, según oficio de procedencia SE- 617/2014 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 174

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "PUERTA DE ROLON", ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 18 de Agosto de 2014, complementando la documentación necesaria el día 14 de Octubre de 2014, a esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa Fase D, que consta **26 lotes vendibles**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 02 de Octubre de 2014, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa Fase D, que consta **26 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **PUERTA DE ROLON**, encontrándose que se encuentra concluida las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Red interna de electrificación de media y baja tensión, y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal Anticipada comprende un total de **26 lotes vendibles uso Habitacional Densidad Alta (H4-U)** según el siguiente cuadro de áreas;

MANZANA	LOTE	USO	COLINDANCIAS				SUPERFICIE
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	
333	1	H4-U	5.50	8.00	13.50	16.00	124.88
	2	H4-U	8.00	5.50	13.50	16.00	124.88
	3	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	4	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	5	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	6	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	7	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	8	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	9	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	10	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	11	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	12	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	13	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	14	H4-U	8.00	5.50	16.00	13.50	124.87
	15	H4-U	5.50	8.00	16.00	13.50	124.87
	16	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	17	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	18	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	19	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	20	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	21	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	22	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	23	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	24	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	25	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
	26	H4-U	7.50	7.50	16.00	16.00	120.00
							3139.50

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		TERCERA ETAPA FASE D
No. TOTAL DE LOTES 26		
26 VENDIBLES	0 DE CESIÓN	
área vendible	3,139.50 m ²	
área de cesión	0.00 m ²	
área de vialidad	2,019.70 m ²	
Sup. total de la Tercera Etapa Fase D a Incorporar	5,159.20 m ²	

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Cruz', 'Dobson', and 'Luis'.

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 04 de Enero de 2013, con No. 1403670, que extiende Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización en Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Segunda y fracción de la Tercera Etapa, del Fraccionamiento Puerta de Rolon, misma que avala un monto de \$ 66,160.00 (Sesenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.),

SEXTO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 08 de Octubre de 2014, con No. 88221695, que extiende CHUUB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A de C.V., para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras faltantes de Urbanización, correspondiente a la Tercera Etapa Fase D, del Fraccionamiento Puerta de Rolon, misma que avala un monto de \$ 164,680.00 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.),

SEPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-042/2014 de fecha 14 de Octubre de 2014, con un importe de \$ 132.64 (Ciento treinta y dos pesos 64/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 08-008148 de fecha 14 de Octubre de 2014, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante oficio de fecha 02 de octubre de 2014 que, las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Con número de oficio DGOPDU 729/2014, de fecha 15 de octubre de 2014; el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "PUERTA DE ROLÓN", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de la Tercera Etapa, Fase D, a la que corresponden **26 lotes vendibles**.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio número SE. 617/2013, con fecha 24 de octubre de 2014; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "PUERTA DE ROLÓN" donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de la Tercera Etapa, Fase D, a la que corresponden **26 lotes vendibles**.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la Tercera Etapa, Fase D a la que corresponden **26 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **PUERTA DE ROLÓN**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando sexto del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 175

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Alvarez, Col., 06 de noviembre de 2014.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

PRESIDENTE

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

SECRETARIA

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

SECRETARIA

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada ya referida.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, manifiesta que es pertinente reiterar la propuesta para invitar a los desarrolladores a cumplir no solo con el Ayuntamiento, si no con la ciudadanía a quienes les venden las viviendas, para que cumplan los compromisos ofrecidos en los contratos comerciales y en este caso está pendiente la entrega del jardín en la colonia Puerta de Rolón. El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, propone que en el mismo dictamen se inserte el compromiso del desarrollador para que concluya las obras y servicios faltantes, así como el cambio de luminarias por lámparas LED para el ahorro de energía.

Continuando con el orden del día la **C. Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, dio lectura al Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 35, a la que corresponden 28 lotes vendibles del Fraccionamiento **"LA COMARCA"**; dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V. y/o el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, en su calidad de Representante Legal y promotor del Fraccionamiento **"La Comarca"**. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Alvarez, solicitó con fecha 21 de Mayo de 2014, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 35 que constan que consta de **28 lotes vendibles**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 14 de Agosto de 2014, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 35, que consta **28 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **La Comarca**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de Drenaje Sanitario, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado quedando por concluir la colocación de Alumbrado Público; según minuta anexa al presente.

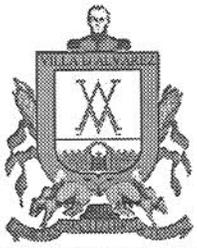
TERCERO.- Que se han realizado diversas Incorporaciones, mismas que se describen a continuación;

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, several initials in the middle, and a signature at the bottom.

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORADA	APROBACION H. CABILDO	PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL
2	56	18,189.73 M2	22-12-2010	15-01-2011
1 y 44	2	27,310.60 M2	21-07-2011	30-07-2011
3, 20 y 21	105	24,791.8316 M2	06-10-2011	22-10-2011
22	35	5,529.9332 M2	09-03-2012	17-03-2012
5	27	5,448.7175 M2	22-12-2012	12-01-2013
23	37	5,685.303 M2	07-03-2013	16-03-2013
4 y 47	54	10,489.47 M2	24-05-2013	15-06-2013
6 y 24	58	10,325.54 M2	03- 10-2013	12-10-2013
8, 36 y 50	107	19,877.0807 M2	14-02-2014	22-02-2014
25	19	3,611.02 M2	07-07-2014	19-07-2014

CUARTO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 28 lotes vendibles, 26 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), y 2 Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT	MEDIDA	
053	001	158.88	C. LA TERRAZA, 17.75 M	L-02, 20.25 M	AV. DE LA COMARCA, 5.50 M	L-030, 8.00 M	1	3.54 M	MB-3
053	002	162.00	L-01, 20.25 M	L-03, 20.25 M	AV. DE LA COMARCA, 8.00 M	L-030, 8.00 M	-	-	MB-3
053	018	108.88	C. LA TERRAZA, 4.50 M	L-017, 7.00 M	L-19, 16.00 M	C. LA PAROTILLA, 13.50 M	1	3.54 M	H4-U
053	019	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-016, 6.50 M	L-20, 16.00 M	L-018, 16.00 M	-	-	H4-U
053	020	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-015, 6.50 M	L-021, 16.00 M	L-019, 16.00 M	-	-	H4-U
053	021	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-014, 6.50 M	L-022, 16.00 M	L-020, 16.00 M	-	-	H4-U
053	022	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-013, 6.50 M	L-023, 16.00 M	L-021, 16.00 M	-	-	H4-U
053	023	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-012, 6.50 M	L-024, 16.00 M	L-022, 16.00 M	-	-	H4-U
053	024	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-011, 6.50 M	L-025, 16.00 M	L-023, 16.00 M	-	-	H4-U
053	025	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-010, 6.50 M	L-026, 16.00 M	L-024, 16.00 M	-	-	H4-U



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 176

053	026	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-009, 6.50 M	L-027, 16.00 M	L-025, 16.00 M	-	-	H4-U
053	027	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-008, 6.50 M	L-028, 16.00 M	L-026, 16.00 M	-	-	H4-U
053	028	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-007, 6.50 M	L-029, 16.00 M	L-027, 16.00 M	-	-	H4-U
053	029	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-006, 6.50 M	L-030, 16.00 M	L-028, 16.00 M	-	-	H4-U
053	030	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-005, 6.50 M	L-001,L-002, 16.00 M	L-029, 16.00 M	-	-	H4-U
054	001	108.88	C. LA TERRAZA, 4.50 M	L-002, 7.00 M	C. LA PAROTILLA 13.50 M	L-031, 16.00 M	1	3.54 M	H4-U
054	020	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-014, 6.50 M	L-021, 16.00 M	L-018 Y L-019, 16.00 M	-	-	H4-U
054	021	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-013, 6.50 M	L-022, 16.00 M	L-020, 16.00 M	-	-	H4-U
054	022	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-012, 6.50 M	L-023, 16.00 M	L-021, 16.00 M	-	-	H4-U
054	023	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-011, 6.50 M	L-024, 16.00 M	L-022, 16.00 M	-	-	H4-U
054	024	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-010, 6.50 M	L-025, 16.00 M	L-023, 16.00 M	-	-	H4-U
054	025	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-009, 6.50 M	L-026, 16.00 M	L-024, 16.00 M	-	-	H4-U
054	026	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-008, 6.50 M	L-027, 16.00 M	L-025, 16.00 M	-	-	H4-U
054	027	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-007, 6.50 M	L-028, 16.00 M	L-026, 16.00 M	-	-	H4-U
054	028	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-006, 6.50 M	L-029, 16.00 M	L-027, 16.00 M	-	-	H4-U

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

054	029	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-005, 6.50 M	L-030, 16.00 M	L-028, 16.00 M	-	-	H4-U
054	030	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-004, 6.50 M	L-031, 16.00 M	L-029, 16.00 M	-	-	H4-U
054	031	104.00	C. LA TERRAZA, 6.50 M	L-003, 6.50 M	L-001, 16.00 M	L-030, 16.00 M	-	-	H4-U

QUINTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		ETAPA 35
No. TOTAL DE LOTES		28
28 VENDIBLES		0 DE CESIÓN
área vendible		3,034.6400 m²
área de cesión		0.00 m²
área de vialidad		600.5437 m²
Sup. total de la Etapa 35 a Incorporar		3,635.1837 m²

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 12 de Junio de 2014, con No. 1815919, que extiende Afianzadora SOFIMEX S.A., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca, Etapa 35, misma que avala un monto de \$ 49,863.77 (Cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos 77/100 M.N.).

SEPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 29 de Agosto de 2014, con No. 1834251, que extiende Afianzadora SOFIMEX S.A de C.V., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., por las Obras faltantes de Urbanización, de conformidad con el artículo 328 inciso E), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca, Etapa 35, misma que avala un monto de \$ 75,837.75 (Setenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.).

OCTAVO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-032/2014 de fecha 18 de Agosto de 2014, con un importe de \$ 179.83 (Ciento setenta y nueve pesos 83/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con número 08-006860 de fecha 25 de Agosto de 2014, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

NOVENO.- Que se presenta la minuta de obra con fecha 17 de Agosto de 2014, en donde se validan los trabajos referentes a l Incorporación Municipal de la Etapa 35.

DECIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

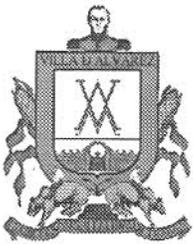
DÉCIMO PRIMERO.- Que el Supervisor Municipal enteró a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha de 22 de agosto de 2014 que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con número de oficio DGOPDU 474/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014; el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Ing. Eduardo Brun Solorzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V., y promotor del Fraccionamiento "LA COMARCA", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de las Etapa 35, a la que corresponden 28 lotes vendibles.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficio número SE. 577/2014, con fecha 14 de octubre de 2014; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Ing. Eduardo Brun Solorzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V., y promotor del Fraccionamiento "LA COMARCA", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de las Etapa 35, a la que corresponden 28 lotes vendibles.

DÉCIMO CUARTO.- En virtud de lo anterior la Comisiones de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 177

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la etapa 35, a la que corresponden **28 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **LA COMARCA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente a los considerandos *Sexto y Séptimo* del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 06 de noviembre de 2014.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día se da lectura al proyecto de **CONVENIO** de colaboración mediante el cual el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento constitucional de Villa de Álvarez lleven a cabo una alianza estratégica para que mediante el sistema "SIOPS" dar condiciones para que la Ciudadanía tenga acceso al seguimiento de obra pública de Programas Sociales que desarrollan los Gobiernos Municipales y Estatal a través de una página Web donde se pretende otorgar condiciones de acceso a la información de transparencia en la acción y el hacer Gubernamental, el cual a la letra dice:

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SOCIAL, DENOMINADO "SIOPS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNANDEZ; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ Y EL LIC. JUAN JOSÉ ALCARAZ ROBLES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MC. ENRIQUE ROJÁS OROZCO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ " EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", FIRMAN TAMBIEN EL PRESENTE CONVENIO COMO TESTIGOS LOS CC. MC. XOCHITL GRACIELA DIAZ COSSIO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TITULARIDAD DEL OSAFIG EN EL ESTADO Y EL MC. LUIS GAYTÁN CABRERA, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a checkmark, and several other signatures and initials further down.

ANTECEDENTES:

1.- Que en los diferentes convenios e instrumentos de coordinación suscritos con la federación, estado y municipios, se observan compromisos de informar sobre las obras y acciones a ejecutar y sus avances físicos y financieros.

2.- Que la ley de coordinación fiscal, en su artículo 33, establece lo siguiente:

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

- a)** *Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y*
- b)** *Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;*

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a)** *Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;*
- b)** *Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;*
- c)** *Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;*
- d)** *Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;*
- e)** *Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;*
- f)** *Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y*
- g)** *Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 178

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

3.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima en su artículo 15 que a la letra dice: *El Gobernador del Estado podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con el Gobierno Federal y con otros gobiernos estatales o municipales con el fin de promover el desarrollo del Estado, en los términos que establezcan su Constitución Política y demás leyes aplicables.*

4.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 establece: **ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:**

i) *Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares*

5.- Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima en su artículo 1 fracciones VII y VIII, establece lo siguiente:

Artículo 1.- *La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en todo el Estado de Colima y tiene por objeto promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de la Entidad, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado Libre y Soberano de Colima, mediante una Política Estatal de Desarrollo Social orientada a:*

VII.- *Garantizar la inclusión social y determinar las bases para la promoción y participación social organizada y para su vinculación con los programas, estrategias y recursos gubernamentales para el desarrollo social, y*

VIII.- *Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los programas y aplicación de los recursos para el desarrollo social a través de mecanismos de supervisión, verificación, control y acceso a la información pública.*

6.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en sus artículos 1, 2, fracción II, 13 y demás relativos a la ley de referencia.

7.- Decreto que Determina las Funciones de las Unidades Administrativas Dependientes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en su artículo 7 fracción 11 que a la letra dice: *“A la Contraloría General le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

11.- *Vigilar el correcto cumplimiento de los convenios de coordinación que el Estado celebre con los municipios de la Entidad en cuanto de ellos se derive la inversión de fondos estatales”.*

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- A. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación.
- B. El Titular del Ejecutivo, el L.E. Mario Anguiano Moreno, en su carácter de Gobernador Constitucional, comparece a la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y acredita su personalidad mediante el Bando Solemne publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” de fecha 24 de Julio de 2009.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom that appears to read 'Mario Anguiano Moreno'.

- C. Que suscriben también el presente instrumento jurídico, los CC. Secretario General de Gobierno, Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez; la Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración, C.P. Blanca Isabel Avalos Fernández y el Secretario de Planeación, C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz; quienes de acuerdo a sus atribuciones legales, intervienen en la celebración del presente convenio. En atención a lo dispuesto por los artículos 60, 63, 65 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como 19 fracciones I, II y VIII, 20, 21 Y 24Bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Público del Estado de Colima.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- A. Que es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B. Que el **MC. ENRIQUE ROJAS OROZCO**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45 y 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- C. Que el **PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 51 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- D. Que el **C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- E. Para los efectos legales del presente **CONVENIO**, señalan como domicilio el ubicado en Av. J. Merced Cabrera #55, colonia Centro, C.P.28970 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

III.- LAS "PARTES" DECLARAN QUE:

- A. Que su consentimiento es expreso y libre.
- B. Que el objeto del presente convenio es posible y lícito.
- C. Que están conscientes de la necesidad de superar las limitaciones actuales de contar con información normalizada y estandarizada sobre las acciones de inversión desarrolladas por las dependencias gubernamentales, de tal manera que se conozcan las características de cada proyecto para que esta información incida en la planeación de estrategias y proyectos integrales en favor de la sociedad.
- D. Que las bases de datos y funcionamiento del "**SIOPS**", establecen que la información contenida en éste será accesible al público en general, sin perjuicio de los derechos de "**LAS PARTES**".

Dadas las anteriores declaraciones las "**LAS PARTES**" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.- El presente convenio de colaboración, tiene por objeto coordinar las acciones entre "**LAS PARTES**", para la operación del "**SIOPS**" con el propósito de que éste se constituya en un sistema de información que dé seguimiento a las acciones de inversión y obra pública ejecutadas en la entidad, que sea accesible vía Internet y que sea utilizado por las dependencias estatales y los diez Ayuntamientos, generando con ello una página WEB de consulta ciudadana confiable y que facilite a los comités de obra el seguimiento, vigilancia y evaluación de la ejecución de obra en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE "LAS PARTES".-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 179

I. "Las Partes" Acuerdan que para la operación del "SIOPS", se sujetarán a lo establecido en la normatividad federal y de forma supletoria a la legislación local y los Lineamientos Específicos para la Operación del "SIOPS".

II. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ESTADO" se compromete al otorgamiento de la asistencia técnica que abarcará el diseño de la estructura y programación del sistema, así como su implantación y operación, la administración permanente del "SIOPS" y la implementación de las acciones de mejora necesarias al sistema con el fin de cubrir las necesidades de información de "LAS PARTES", conformando con esto un comité que defina las mejoras.

III. El resguardo permanente de la información y los equipos estará bajo responsabilidad del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

IV. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" tendrán la responsabilidad de registrar todos y cada uno de sus proyectos de inversión, que ejecutan con recursos federales, estatales y propios, con las características y necesidades derivadas de los Lineamientos de Operación, que en esencia, promoverá la participación organizada de la sociedad.

V. Para la materialización del "SIOPS", "LAS PARTES" reiteran el compromiso de participar en las reuniones de seguimiento y adoptar los cambios que se deriven de las revisiones a los componentes y herramientas del sistema.

VI. Para el seguimiento y evaluación de la funcionalidad y beneficios generales del sistema, así como los cambios que se propongan para mejora de resultados, será integrado un Comité Técnico del Sistema de Información de Obra Pública que estará representado por cada una de "LAS PARTES", un representante del Órgano Superior de Auditoría Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), uno de la Contraloría General y un representante del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

TERCERA. DE LOS INFORMES.- El SIOPS será la herramienta del Estado para recabar la información requerida y generar los reportes de avance de obras y acciones en cumplimiento a los compromisos contraídos en los Convenios firmados entre Federación, el Estado y el Municipio.

Para tal efecto, en los Lineamientos de Operación del SIOPS, se establecerán los mecanismos de coordinación para la generación de los informes, observando en todo momento el acuerdo general de "LAS PARTES".

CUARTA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de articular la participación social y ciudadana en pro de un desarrollo social incluyente, se promoverá la Contraloría Social a través de los Comités de Obra, los cuales participarán en el proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento de los objetivos y la transparencia de las acciones.

La población en general se mantendrá informada de las obras y acciones mediante una página WEB de acceso al SIOPS con información en tiempo real que permita la consulta de obras y acciones, ubicación, costo y avances físicos y financieros, entre otros.

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Convenio será hasta el 15 de Octubre del año 2015, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma; sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" podrán solicitar su terminación; siempre y cuando, no existan obligaciones por cumplir y previa notificación por escrito a la otra, por lo menos con treinta días de anticipación.

SEXTA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, estas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES", convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

OCTAVA. Convienen las partes que la información podrá ser utilizada para la consulta de auditorías y los propios auditores podrán verificar la operación, formalización y cumplimiento del mismo.

LEÍDO que fue el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en ocho tantos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

POR "EL ESTADO"

L.E. MARIO ANGUIANO MORENO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNANDEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

LIC. JUAN JOSÉ ALCARÁZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA
LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL
CONOCIMIENTO

POR EL "MUNICIPIO"

MC. ENRIQUE ROJAS OROZCO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TESTIGOS

MC. XOCHITL GRACIELA DIAZ COSSIO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TITULARIDAD DEL
OSAFIG EN EL ESTADO

MC. LUIS GAYTÁN CABRERA
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presente la firma del convenio antes mencionado y se faculta a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

En otro asunto se presenta a los Múncipes el proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse con la FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, y el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ; para llevar a cabo actividades deportivas y recreativas en las colonias del Municipio; dicho convenio a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FEUC", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA LA MTRA. VIANEY AMEZCUA BARAJAS; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO LIBRE DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL MC. ENRIQUE OROZCO ROJAS, PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL Y C.P. JOSE ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA FEUC" a través de su representante.

1.1.- Que entre sus objetivos se encuentra el promover el mejoramiento y la defensa de los intereses económicos, sociales, culturales y profesionales de sus miembros, de conformidad con el capítulo segundo de los Estatutos de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, adoptado mediante acuerdo número 38 (treinta y ocho) del Consejo General de dicha federación.

1.2.- Que su personalidad la acredita mediante el acta de Asamblea del Congreso General y Consejo General, en la cual se eligió al Comité Directivo actual de la FEUC, con fecha de 5 (cinco) de julio del año 2013 (dos mil trece) resultando electa Presidenta del mismo, la MTRA. VIANEY AMÉZCUA BARAJAS, quien de conformidad con el artículo 42 (cuarenta y dos), fracción XI de sus Estatutos, tiene entre sus atribuciones representar a la FEUC ante personas físicas o morales y ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con facultades de apoderado general y para actos de administración y dominio, incluyendo las que requieren cláusula especial, con la limitación de no poder enajenar o gravar por ningún motivo los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 180

1.3-. Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval número 420 (cuatrocientos veinte), colonia Las Víboras, Colima, Colima, C.P. 28040 (veintiocho mil cuarenta).

2-. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes.

2.1-. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2.2-. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

2.3-. Que el **M.C. ENRIQUE OROZCO ROJAS**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima.

2.4-. Que el **PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS**, en su carácter de **SÍNDICO**, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, así como la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

2.5-. Que el **C.P. JOSE ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de **SECRETARIO**, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VII y X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

2.6-. Los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO** y **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su respectiva personalidad de Presidente Municipal y Síndico, con la copia certificada del acta no. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de octubre del 2012; a su vez el **C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del acta de Sesión Ordinaria de Cabildo no. 001 de fecha 16 de octubre del año 2012.

2.7-. Y para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Av. J. Merced Cabrera 55, 28970 Villa de Álvarez, Colima.

3-. Ambas partes declaran.

3.1-. Que es necesario promover la importancia de la salud, la educación y el deporte entre las personas y/o egresados y egresadas afiliados/as a la FEUC.

3.2-. Que además es conveniente realizar coordinadamente diferentes acciones y actividades de carácter social y cultural en el Municipio en favor de la sociedad y de egresados/as afiliados/as a FEUC.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las medidas de seguridad y mecanismos operativos entre "LA FEUC" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la ejecución de diversas acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la práctica deportiva y recreativa de los egresados y egresadas afiliados/as a FEUC, así como para reforzar las actividades de vinculación en otras actividades que ambas instituciones puedan realizar.

SEGUNDA. ALCANCE DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes acuerdan que lo establecido en el presente convenio expresa todo lo acordado por las mismas y que los títulos de cada

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like Enrique Orozco Rojas, Alfredo Hernández Ramos, and José Alfredo Chávez González.

cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar la lectura del convenio, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado por las partes en el clausulado respectivo.

TERCERA. DE LA COOPERACIÓN-. Con la finalidad de establecer la cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimientos e información para fortalecer las capacidades afines y complementarias, asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, las partes brindarán apoyo mutuo en las siguientes actividades:

- 1-. **“LA FEUC”**, hará la promoción de los apoyos que reciba de **EL MUNICIPIO** en la página web y el Facebook, e informará a sus afiliados/as los beneficios y descuentos en los servicios que **EL MUNICIPIO** ofrezca al gremio. De la misma forma difundirá a través de esos medios de comunicación la participación de **EL MUNICIPIO** en los distintos eventos que la **FEUC** organice.
- 2-. **“LA FEUC”**, promoverá entre sus agremiados/as las actividades a que FEUC sea convocada por parte del **MUNICIPIO**.
- 3-. **“LA FEUC”**, impulsará actividades académicas, sociales, culturales y deportivas en el municipio de Villa de Álvarez, que beneficien a la sociedad en general y/o a egresados/as de la misma.
- 4-. **“EL MUNICIPIO”**, otorgará a la FEUC, apoyo logístico en la organización de los eventos que la FEUC desarrolle en el municipio (Infraestructura, permisos, cobertura en difusión por los responsables del área de comunicación social, entre otros), proporcionará en donación el material que requiera la FEUC, según sus posibilidades para efectuar las actividades multiprofesionales de beneficio social para el municipio. Además ofrecerá seguridad vial en los eventos que la FEUC lleve a cabo en el municipio, beneficiando con esto a los participantes del mismo.
- 5-. **“EL MUNICIPIO”**, promoverá ampliamente las actividades que la FEUC haga a favor de los habitantes del municipio. Incluirá según sus posibilidades a miembros del gremio FEUC en descuentos para actividades que desarrolle el Ayuntamiento. También apoyará según sus posibilidades otras acciones sociales, académicas, culturales y deportivas que organice FEUC en el Municipio y participará en los múltiples eventos a que sea invitado por la FEUC.
- 6-. **“EL MUNICIPIO”**, promoverá e impulsará la afiliación a FEUC de sus trabajadores/as egresados/as de los niveles licenciatura y/o posgrados de nuestra alma mater.

CUARTA. DE LOS COORDINADORES. “LAS PARTES” designan como enlaces o coordinadores de la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, a las siguientes personas:

- a) Por parte de “LA FEUC”, al _____, en su carácter de _____
- b) Por parte de “EL MUNICIPIO” al _____, en su carácter de _____

QUINTA. DE LA VIGENCIA-. La vigencia del presente convenio será hasta que se culmine la presente administración en el año 2015.

SEXTA-. DE LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá dar por terminadas las relaciones de cooperación entre la **FEUC** y **EL MUNICIPIO**, previa notificación en los términos señalados por este Convenio, e independientemente de las responsabilidades legales en las que se incurra, en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo, escrito y firmado por ambas partes; en cuyo caso no habrá responsabilidad para ninguna de ellas.
- b. Por incumplimiento reiterado, ya sea de manera intencional o culposa, o que impida a la otra parte la libre realización de sus propias obligaciones.
- c. De manera unilateral con al menos 60 (sesenta) días de anticipación.

SÉPTIMA. DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS-. Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto de común acuerdo, y en caso de existir duda sobre alguna de las cláusulas, se atenderá al sentido que más les favorezca y menos les lesione. En caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Colima, Colima, dejando sin efecto el fuero o competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA. DOMICILIOS CONVENCIONALES-. Las partes señalan como domicilios convencionales para recibir todo tipo de documentos, informes, pagos, notificaciones y demás comunicaciones los señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

NOVENA. BUENA FE IMPERANTE EN EL CONVENIO-. Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual lo firman por su libre y espontánea voluntad sin reserva de derecho de ejercitar acción alguna.

Leído que fue por las partes el presente convenio, lo firman por duplicado y se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce en unión de testigos, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los días ____ del mes de Septiembre de 2014 (dos mil catorce)



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 181

POR "LA GRUC":

MTRA. VIANEY AMEZCUA BARAJAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE FEUC
LAE. CUAUHTÉMOC GAITAN CABRERA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO FEUC
MTRO. SALVADOR CERVANTES MERCADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ

POR "EL MUNICIPIO":

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ
PROF. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL
C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GÓNZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma correspondiente se facultan a los funcionarios quienes intervienen para su firma.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. T.M.-154/2014 enviado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para erogar a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio, la cantidad de \$275,200.00 (Doscientos setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de retribución por la prestación del servicio de alimentos al personal de seguridad pública que participó durante los Festejos Charrotaurinos en su Edición 157; afectando la partida 01-09-01, 01-01, 01-01-07-00, 1-1-01-01-09, 02-02-01-01, 01,01, 1-01, identificada como productos alimenticios derivados de programas institucionales, según el clasificador por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2014; el importe que se solicita autorizar equivale al pago de 6,880 comidas a un costo de \$40.00 cada una. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el oficio anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. O.M 210/2014 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización del Cabildo Municipal de la firma del CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ; con el H. Ayuntamiento y la Comisión Federal de Electricidad; dicho convenio a la letra dice:

Convenio para la operación del alumbrado público que celebran por una parte la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Sr. ING. ERNESTO GONZALEZ VILLASEÑOR en su carácter de Superintendente de Zona en funciones y por la otra, Municipio de Villa de Álvarez, Col. representado por el M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO en su carácter de Presidente Municipal, que en lo sucesivo se les denominará "La Comisión" y "El Usuario", respectivamente, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA "EL USUARIO" QUE:

1. Con fecha **01 de Agosto del 2014** celebró con "La Comisión" **Contratos** para el suministro de energía eléctrica bajo la Tarifa No.5A con suministros en **Baja Tensión** con carga instalada de **1,259.616 Kw.** y **Media tensión** con una carga instalada de **216.574 KW's** y una demanda contratada igual a la conectada de **1,476.190 Kw.** por las fracciones de KW's redondeadas a la unidad inmediata superior.
2. Con el objeto de optimizar recursos y control de operaciones de sus sistemas de Alumbrado Público y con fundamento en lo señalado en el Numeral 2 de la Tarifa 5A y del Numeral 1 de las Disposiciones Complementarias de las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica en vigor, "El Usuario" solicita y acepta que el servicio se proporcione sin medición.
3. Estar de acuerdo con "La Comisión" en el método de cuantificación de la estimación de la energía eléctrica equivalente para efectos de la facturación, que se establece en el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen entre sí la personalidad más amplia que en derecho proceda para la celebración, firma y cumplimiento del presente convenio.

SEGUNDA.- Las partes reconocen como válidas las declaraciones que anteceden, manifestando que junto con las cláusulas forman parte del presente instrumento, para los efectos legales a que den lugar.

TERCERA.- Con fundamento en las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus Disposiciones Complementarias para el suministro y venta de energía eléctrica, "La Comisión", ante la imposibilidad o inconveniencia por parte de "El Usuario" de construir la infraestructura necesaria para la instalación de los medidores, conviene en que la utilización del Alumbrado Público será de 12 horas diarias.

CUARTA.- "La Comisión" y "El Usuario" convienen en que para determinar el consumo mensual de la energía eléctrica, éste se estimará de acuerdo con las bases que marca el Instructivo para la Interpretación y Aplicación de las Tarifas para el Suministro y Venta de Energía Eléctrica en vigor.

Para la determinación de la Carga y Demanda Contratada, "La Comisión" deberá notificar a "El Usuario" mediante oficio, el programa de levantamiento del censo con un mes de anticipación, solicitando que en un plazo de quince días naturales nombre al funcionario o al personal que participará en esta actividad.

De no recibir el nombramiento solicitado en el plazo antes señalado, "La Comisión" enviará una segunda notificación a "El Usuario", solicitando que en un plazo de diez días naturales deberá de asignar al funcionario o personal que participará en el levantamiento del censo de alumbrado.

Si al término del plazo antes señalado no se ha recibido el nombramiento del funcionario o personal que participará en el levantamiento del censo, "La Comisión" enviará una tercera comunicación solicitando el nombramiento antes aludido en un plazo de cinco días naturales, haciendo mención de que de no recibir este nombramiento, "La Comisión" realizará el levantamiento del censo de alumbrado por sus cuentas y notificará por escrito a "El Usuario" el resultado obtenido, "El Usuario" deberá aceptar el censo obtenido y en consecuencia, el ajuste resultante, así como el incremento o decremento en las facturaciones subsecuentes.

Con el resultado del censo se procederá a:

1. Calcular el consumo promedio diario, el cual se obtiene multiplicando el total de la carga contratada por las 12 horas diarias de uso del servicio convenidas.

$$\text{CPD} = \text{CARGA TOTAL CONECTADA (O EQUIVALENTE) (KW.) X 12 HORAS}$$

2. Calcular el consumo a facturar del periodo, el cual se obtiene multiplicando el consumo promedio diario por los días del periodo a facturar, determinándose para tal efecto la siguiente expresión:

$$\text{Carga total conectada (o equivalente) X 12 horas de servicio X días periodo a facturar}$$

QUINTA.- Cuando la carga conectada incluya lámparas de vapor de mercurio, vapor de sodio, fluorescentes o de otro tipo similar, deberá aumentarse en un 25% la capacidad de dichas lámparas para considerar el consumo de los dispositivos auxiliares que requiere su funcionamiento, salvo en los casos en que "El Usuario" demuestre otra capacidad de estos equipos, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 Inciso c) de las Disposiciones Complementarias de las Tarifas para suministro y venta de energía eléctrica. Para los casos en que se incluyan luminarias con sistemas de atenuación, se calculará la carga contratada equivalente, misma que considera el factor de pérdidas correspondiente.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 182

SEXTA.- Será obligación de "El Usuario", en los términos establecidos en los párrafos quinto y sexto del Artículo 44 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de notificar a "La Comisión" de los aumentos de carga que éste efectúe derivados de la adición de unidades de alumbrado, aumento de la capacidad de las lámparas que se repongan y reducciones por motivos similares, a fin de reflejarlos en los contratos de suministro de energía eléctrica y que las facturaciones correspondan a las condiciones de uso del servicio, debiendo para tal efecto levantarse los censos de carga correspondientes.

Cuando como resultado del censo, la carga de lámparas fuera de servicio sea igual o mayor al incremento de la carga contratada, no se realizará ajuste alguno. En el caso de que la carga de las lámparas fuera de servicio sea menor que el incremento de la carga contratada, se realizará el ajuste solo por la diferencia.

En el caso de que "El Usuario" no efectúe la notificación señalada en el primer párrafo de esta Cláusula, "La Comisión" queda facultada para seguir facturando y cobrando la energía consumida con las mismas bases de la contratación original, estando de acuerdo ambas partes en que las diferencias de más o de menos se ajustarán a partir de la fecha en que "La Comisión" reciba oficialmente la notificación correspondiente, o se obtenga el censo correspondiente, debiendo para tal efecto formalizarse nuevos contratos de los servicios modificados.

SÉPTIMA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de **Colima, Colima** renunciando "El Usuario" al fuero que posee por razón de su domicilio presente o futuro o de cualquier otra índole.

Enterados del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por triplicado y lo ratifican en todas sus partes, firmando al calce y al margen en unión de dos testigos del acto, en la ciudad de **Villa de Álvarez, Colima** el día 01 de Agosto del 2014.

Por Comisión Federal de Electricidad

Ing. Ernesto González Villaseñor
Superintendente de Zona

En funciones

Lic. Jaime Antonio Cruz Valdovinos
Jefe Depto. Comercial de Zona

Ing. Rolando Ambriz Tovar
Jefe Dpto. Medición Zona

L.A. Juana Aidé León Vázquez
Supervisor Comercial
Unión Villa de Álvarez

Por el H. Ayuntamiento

M.C. Enrique Rojas Orozco
Presidente Municipal

Prof. Alfredo Hernández Ramos
Síndico Municipal

C.P. José Alfredo Chávez González
Secretario Municipal

L.A.P. Omar Karím Téllez Alatorre
Director Gral. Servicios Públicos Mpaes.

C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez
Tesorero Municipal

Ing. Felipe López López
Director de Alumbrado Público

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el contenido del convenio anterior **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del mismo y se faculta a los funcionarios quienes intervienen para la firma del presente convenio.

De igual forma se da lectura al proyecto de **CONVENIO** entre el H. Ayuntamiento y la Comisión Federal de Electricidad, con respecto al Depósito en Garantía de los servicios de alumbrado público en el Municipio de Villa de Álvarez, turnado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización del Cabildo Municipal para la firma correspondiente; dicho convenio a la letra dice:

Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del municipio de VILLA DE ALVAREZ, COL. en lo sucesivo "El H. Ayuntamiento", representado por el M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra la Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo "La Comisión", representada por el ING. ERNESTO GONZALEZ VILLASEÑOR, en su carácter de Superintendente de zona en funciones, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. DECLARA "LA COMISIÓN":

Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que conforme al Artículo 9º. Fracciones I y VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, tiene dentro de sus objetos la presentación del servicio público de energía eléctrica y la facultad de celebrar convenios o contratos para la realización de actos relacionados con la presentación de dichos servicio.

II. DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, las autoridades municipales fueron electas popularmente por elección directa y tienen facultades para celebrar convenios o contratos, para llevar a cabo la presentación de los servicios que menciona el Artículo 115 en su fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo el servicio de alumbrado público, agua potable, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito, además de otras que las legislaciones locales determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV. Mediante publicación del Diario Oficial de la Federación del día 31 de Mayo de 1993 se hizo del conocimiento "el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica" y en su artículo 46, párrafo 51, menciona: "Están exentas de otorgar garantías en relación con los contratos de suministro, las autoridades federales y las entidades de la administración pública federal. El suministrador podrá convenir con las autoridades estatales o municipales o sus entidades, los términos y condiciones de las garantías en su caso."

V. A solicitud del Gobierno Municipal y en base en lo anterior. "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA COMISIÓN" celebran el presente convenio y otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.-"EL H. AYUNTAMIENTO" solicita a "LA COMISIÓN" recibir como depósito de garantía de los servicios mencionados en la cláusula anterior los siguientes servicios:

NOMBRE	POBLACIÓN	TARIFA	No. CUENTA	IMPORTE DEPOSITO
H. AYTO. VILLA DE ALVAREZ	VARIAS	5ª	VARIAS	
TOTAL A GARANTIZAR				\$2,277,901.89

SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" solicita a "LA COMISIÓN" recibir como depósito de garantía de los servicios mencionados en la cláusula anterior los siguientes bienes:

MUEBLE: INMUEBLE

Descripción del bien:

Descripción del bien : TITULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON No. 219166-1 QUE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE DONACIÓN No. 2552 DEL ÁREA MARCADA CON EL No. 1 UNO , DE LA MANZANA 18 DIECIOCHO EN LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL HACIENDA" DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DEL ESTADO DE COLIMA. CON UNA SUPERFICIE DE 3,671.14 MTS. CUADRADOS, CORRESPONDIÉNDOLE LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 10-01-21-018-001-000.

No. De Escritura: 2552 Se anexa copia fotostática de la escritura y oficio SE. No. 541/2011 donde se hace constar y certificar que en Acta número 058 de fecha 04 de Agosto del 2011 se aprueba por unanimidad la autorización para dejar como depósito en garantía el título de propiedad arriba mencionado.

TERCERA.-"LA COMISIÓN" acepta como depósito de garantía el bien mencionado en la cláusula anterior, en el entendido de que independientemente de esta aceptación, las facturas por concepto de energía eléctrica generadas por los servicios mencionados en el presente convenio deberán liquidarse máximo en su fecha de vencimiento.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 183

CUARTA.- “LA COMISIÓN” presentara por escrito al “H. AYUNTAMIENTO” las facturas de los servicios de este convenio (mensualmente ciclos 63-64 y bimestralmente ciclos 01 al 36), de acuerdo al ciclo asignado a cada servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo el servicio de alumbrado público, agua potable, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito además de otras que las legislaciones locales determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera

QUINTA.- Una vez que “EL H. AYUNTAMIENTO” reciba de “LA COMISIÓN” la notificación de las facturaciones correspondientes, éste tendrá un plazo máximo para la liquidación de las mismas de 10 (diez) días y en el caso de que “EL H. AYUNTAMIENTO” no liquide las facturas se procederá al corte del servicio al día siguiente de su vencimiento, sin ninguna responsabilidad para “LA COMISIÓN” de acuerdo al Artículo 26, fracción I de la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y al Artículo 35, fracción I del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento cabal del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de **Colima, Colima** renunciando “El Usuario” al fuero que posee en razón de su domicilio, ya sea presente o futuro.

Colima, col. a 01 de Agosto de 2014

Por Comisión Federal de Electricidad

Por el H. Ayuntamiento

Ing. Ernesto González Villaseñor
Superintendente de Zona

M.C. Enrique Rojas Orozco
Presidente Municipal

En funciones

Lic. Jaime Antonio Cruz Valdovinos
Jefe Depto. Comercial de Zona

Prof. Alfredo Hernández Ramos
Síndico Municipal

Ing. Rolando Ambriz Tovar
Jefe Dpto. Medición Zona

C.P. José Alfredo Chávez González
Secretario Municipal.

L.A. Juana Aidé León Vázquez
Supervisor Comercial
Unión Villa de Álvarez

L.A.P. Omar Karím Téllez Alatorre
Director Gral. Servicios Públicos Mpales..

C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez
Tesorero Municipal

Ing. Felipe López López
Director de Alumbrado Público

Una vez analizado el contenido del convenio anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado facultando a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta si el inmueble que se señala para dejar como depósito en garantía cubre el monto solicitado. A lo que se le informa que el monto solicitado para cubrir como garantía es por la cantidad de 2'277,901.89, el monto es en promedio al consumo actual.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros

Continuando con el orden del día y en cumplimiento al resolutivo emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Colima, en el expediente 1514/2012 promovido por el C. ENRIQUE CORTEZ PRINTZEN, este H. Cabildo Municipal **APROBÓ POR UNANIMIDAD** el siguiente resolutivo: Notifíquese al Sr. Enrique Cortez Printzen, que deberá actualizar los requisitos de solicitud que señala el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, lo dispuesto en los artículos 1,2,3,4 Fracción XIII, 5,6 Fracción I y 7 Fracción I, para que una vez cumplido con lo establecido se analice y someta a la consideración del Cabildo Municipal el trámite mencionado en el expediente 1514/2012 ya referido.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, solicita al presidente Municipal se atienda una inconformidad de los vecinos de la colonia Villas Alameda, con respecto al campo de Fútbol de la colonia Juan José Ríos, al cual no le dan mantenimiento por parte de la Dirección de Servicios Públicos ni la Dirección de Deportes ya que manifiestan que los campos de fútbol están concesionados a los Clubes Deportivos, los vecinos ya podaron el campo y los árboles solicitan la recolección de las ramas. A lo que se le informa que de inmediato se atenderá la petición.

En otro asunto la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, manifiesta que el Ing. Eduardo Aldrete de la colonia Villas Alameda solicita la colocación de una bollas en la Avenida García Conde y Esteban Vaca Calderón, ya que los vehículos que circulan lo hacen en alta velocidad. A lo que se le informa que se canalizará la solicitud a la Dirección de Vialidad para su estudio y de ser factible se considere lo pertinente.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo** solicita se revise el convenio de concesión de los campos de fútbol del Municipio y de ser posible se proporcione herramienta de trabajo al personal encargado del mantenimiento de los campos de las colonias Arboledas del Carmen, Alfredo V. Bonfil y Juan José Ríos, ya que informan que por falta de material en ocasiones no cumplen con su responsabilidad.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta si con la remodelación del Centro Histórico que se está llevando a cabo actualmente no se



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 104 LIBRO III FOJAS 184

contempla cambiar la infraestructura eléctrica ya que sería conveniente aprovechar y mejorar la fisionomía de la Ciudad. Así mismo propone la reconsideración de orden vial para que los vehículos pesados como rutas o camiones repartidores no circulen por las calles remodeladas. Con respecto a los vendedores ambulantes de la zona centro de la Ciudad propone se unifiquen la fisionomía para mejorar la apariencia, solicita se de mantenimiento a los portales del jardín principal.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que existen quejas de los vecinos de la zona centro con respecto al vigilante de guardia urbano, comentando que solo lo ven los días de quincena y aprovechando la remodelación de las calles del centro menos aparece por las calles del lugar.

Se solicita la presencia del **Director de Obras Públicas Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz**, para que explique a los Múncipes presentes el avance de la obra de remodelación del Centro Histórico y aclarar las dudas al respecto.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 07 siete de Noviembre del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

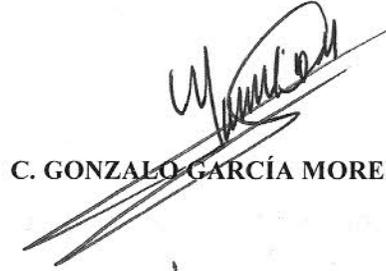


C. MARIA RUBIO BAYON



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS



C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS



C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO